

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 8

RESOLUCION N° 1092 04 AGO. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 653 de 2025, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 *"Bogotá camina segura"*, adoptado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo Distrital establece en su artículo 143 los *"Programas de Promoción y acceso a la vivienda"*, en los siguientes términos:

Artículo 143. Programas de Promoción y acceso a la vivienda. Con el fin de promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, contribuir con la reducción del déficit de vivienda y la generación de empleo, el mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, desde la Secretaría Distrital del Hábitat se implementarán programas que contemplen diversos instrumentos de financiación y de cofinanciación, así como incentivos directos que disminuyan el pago de las operaciones de crédito de vivienda nueva VIP y VIS que otorguen las entidades financieras en cabeza de los hogares, los cuales podrán ser concurrentes o complementarios con otros programas de subsidios del orden nacional.

Parágrafo. En el marco de este artículo, se adoptarán estrategias integrales de atención a hogares en pobreza extrema y monetaria, ubicados en zona de alto riesgo no mitigable o con déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, en articulación con los programas y proyectos del Gobierno Nacional, para ofrecer acceso a soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reúso y demás modalidades establecidas en la normatividad vigente.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 8

RESOLUCION N° 1 0 9 2 ' 0 4 AGO. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura", se enmarca en el Objetivo Estratégico – Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática y en el Programa 4.27 – Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro, el cual tiene como meta: "Reasentar 2.000 Hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y/o las ordenadas mediante actos administrativos o sentencias judiciales"

Que el Decreto Distrital 653 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibidem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 8

RESOLUCION N° 1 0 9 2 0 4 A60. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 **"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."** en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 **"Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática"** establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"**, estableció en su artículo 8º las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.

2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 8

RESOLUCION N° 1 0 9 2 0 4 AGO. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2026, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal **023011740022024013402038**: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable en Bogotá D.C.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2026, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 653 de 2025 y la Resolución 1139 de 2022, para **SESENTA Y TRES (63)** familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que, si bien los periodos reconocidos por concepto de Ayuda de Relocalización Transitoria corresponden a meses de la vigencia fiscal 2025, los hogares beneficiarios allegaron la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos en la vigencia 2026, momento en el cual la Dirección Técnica de Reasentamientos emitió la respectiva viabilidad técnica, jurídica y social.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 8

RESOLUCION N° 1 0 9 2 0 4 AGO. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que, en virtud de lo anterior, al haberse consolidado el cumplimiento de los requisitos en el presente año, el reconocimiento del derecho y la orden de pago se realizan de manera legítima con cargo a la vigencia fiscal 2026, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 836 de fecha 9 de julio de 2026 de fecha 9 de julio de 2026.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a **SESENTA Y TRES (63)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$104.393.050) MONEDA LEGAL**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 836 de fecha 9 de julio de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2026.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes **SESENTA Y TRES (63)** familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$104.393.050) MONEDA LEGAL**, las cuales se relacionan continuación:

1	2013-Q10-00507	DELIA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ	28678609	0570475770077877	051	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	7 DÍAS	\$ 204.272
2	2018-Q03-15047	JORGE ELIECER AGUILAR CUTIVA	79807518	4322098907	019	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	15 DÍAS	\$ 437.726
3	2003-19-5265	TOMAS LEON MUÑOZ	79208317	4722030424	019	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO - JULIO 2026	2 MESES	\$ 1.750.904
4	2018-04-16204	MARIA GOMEZ MEDINA	21070364	24095787642	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	15 DÍAS	\$ 437.726
5	2021-19-17456	CARLOS ANDRES SOTELO NIVIA	80747301	24117447224	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	9 DÍAS	\$ 262.636
6	2014-Q03-01244	FREDY DE JESUS SOTO URIBE	8057180	24107566515	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	8 DÍAS	\$ 233.454
7	2013000301	JOSE MILCIADES SALCEDO	3553336	409703011824	040	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	9 DÍAS	\$ 262.636
8	2023-19-17801	DIANA PAHOLA VARON SUAREZ	1111333035	52500011574	007	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	7 DÍAS	\$ 204.272
9	2012-4-14469	NELSON MORA MORA	6002750	20570832941	007	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	9 DÍAS	\$ 262.636
10	2015-Q09-03122	MILENE ALVAREZ FERNANDEZ	52430467	24149537569	007	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	15 DÍAS	\$ 437.726
11	2013-Q18-00092	ALFREDO GALINDO FLORIDO	9350388	24122441367	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	16 DÍAS	\$ 466.908
12	2019-19-17246	VICENTE ANDRES OSORIO CAROONA	10199916	008800736848	051	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
							\$ 29.182	ABRIL 2026	7 DÍAS	\$ 204.272
13	2014-19-14712	DIANA PATRICIA VENEGAS VARGAS	53117614	24128197536	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
14	2014-Q05-01096	LUZ MARINA GONZALEZ JUZGA	1033684161	24130044286	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
15	2019-19-17243	MARIA ZENaida BUENAVENTURA GONZALEZ	51562060	447259391	001	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - JUNIO - JULIO 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
16	2021-19-17440	JESICA PAOLA GONZALEZ CARO	1030547080	0570456370093811	051	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO 2026	4 MESES	\$ 3.501.808

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 8

RESOLUCION N° 1092 04 A60. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

17	2022-19-17609	ANGELICA GIRALDO CABALLERO	1018434602	24106449530	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
18	2022-19-17601	JOHN ALEXANDER PALMA LOPEZ	1031126847	24115273915	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
19	2019-19-17054	INGRID JULIETHN CORNELIO OYOLA	1022993471	24107954237	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
20	2019-19-17063	JAIR ALBERTO CORNELIO OYOLA	1031170207	24106128011	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
21	2019-19-17252	BRAYAN SERRANO HERRERA	1033789974	4742013866	019	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
22	2019-19-17222	EDILSON ALBERTO FAJARDO MARROQUIN	80047788	24109353001	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
23	2019-19-17055	JONATHAN STEVEN CORNELIO OYOLA	1033782570	24106550114	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
24	2019-19-17244	LUZ ELI ROSERO BURBANO	59122074	488430817137	051	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
25	2022-19-17600	MIREYA AVILA PEREZ	40365644	24096997714	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
26	2015-Q03-01300	BAYRON STIVEN URIBE CASTELLANOS	1033764654	24108889228	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
27	2023-19-17841	DORALIA BURBANO BUESACO	55067650	3223078458	507	AHORROS	\$ 875.452	MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO 2026	5 MESES	\$ 4.377.260
28	2015-Q09-03144	FREDY EDER GONZALEZ RINCON	1024550334	24123490571	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1 MESES	\$ 711.750
							\$ 875.452 / \$ 29.182	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO (20 DÍAS) 2026	5 MESES / 20 DÍAS	\$ 4.960.900
29	2019-19-17235	GILBERTO BECERRA BRAVO	1084250735	24135518434	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
30	2021-19-17480	MIGUEL DARIO CALDERON RUIZ	3028195	24136857651	032	AHORROS	\$ 875.452 / \$ 29.182	ABRIL - MAYO - JUNIO (20 DÍAS) 2026	2 MESES / 20 DÍAS	\$ 2.334.544
31	2018-04-16255	MILTON LEON AHUMADA	1143358018	0694430200006899	013	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	5 MESES	\$ 3.558.750
							\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL 2026	4 MESES	\$ 3.501.808
32	2023-19-17849	LIGIA DEL PILAR AGUILERA AREVALO	1024482528	91283332735	007	AHORROS	\$ 875.452 / \$ 29.182	ABRIL - MAYO - JUNIO (20 DÍAS) 2026	2 MESES / 20 DÍAS	\$ 2.334.544
33	2023-19-17845	CRISTINA PERALTA ABRIL	51854316	24137834978	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
							\$ 29.182	ABRIL 2026	14 DÍAS	\$ 408.544
34	2023-19-17858	MARY LUZ GONZALEZ IDARRAGA	52938637	24141286244	032	AHORROS	\$ 875.452	JULIO 2026	1 MESES	\$ 875.452
35	2023-19-17870	CESAR MARTINEZ MUÑOZ	1007419895	24131672855	032	AHORROS	\$ 875.452	MAYO - JUNIO - JULIO 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
36	2021-19-17512	WILLIAM ENRIQUE BELTRAN BELTRAN	80200933	3125614217	507	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	14 DÍAS	\$ 408.544
37	2021-19-17502	ALEXANDER BERNAL GOMEZ	80746140	24120448975	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	9 DÍAS	\$ 262.636
38	2019-19-17271	JOHANA ANGULO ANGULO	1006188692	0570008870571422	051	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	16 DÍAS	\$ 466.908
39	2013000534	MARTHA LUCIA MARTIN RESTREPO	51909624	0550488409016216	051	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	8 DÍAS	\$ 233.454
40	2011-19-12824	ADONAY ESCALANTE DOMINGUEZ	7491054	161568951	001	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	19 DÍAS	\$ 554.458
41	2020-08-17321	LUIS CARLOS DEVIA CUBIDES	3102060	24107078746	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	15 DÍAS	\$ 437.726
42	2018-CP19-16411	BEBETO AVODAD GRANJA RIVAS	1077633424	275245074	001	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	7 DÍAS	\$ 204.272
43	2020-08-17320	CLAUDIA PATRICIA SUAREZ MUNZA	52482912	24072746662	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
							\$ 29.182	ABRIL 2026	15 DÍAS	\$ 437.726
44	2013000532	MARIA WALDINA MANCILLA LADINO	35375360	24089870842	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	7 DÍAS	\$ 204.272
45	2013000408	LILIA VARGAS PINILLA	39801615	24055769482	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	7 DÍAS	\$ 204.272
46	2013000371,00	LUZ GEIDI MONTOYA	52536893	008400813145	051	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	7 DÍAS	\$ 204.272
47	2021-19-17578	OSCAR FABIAN RUBIO GUTIERREZ	1116263253	24113824843	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	15 DÍAS	\$ 437.726
48	2021-19-17529	YOLIMAR MARIA MACHADO MORELOS	1064997308	24117267389	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	14 DÍAS	\$ 408.544
49	2023-19-17789	NORMA ISABEL MENDEZ REYES	1105304381	24131633247	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	9 DÍAS	\$ 262.636
50	2023-19-17824	MANUEL AUGUSTO GRANADOS MORENO	1023982206	480900101886	051	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	15 DÍAS	\$ 437.726
51	2020-19-17343	ZORAIDA RIVERA LEÓN	25109680	082771853	052	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	8 DÍAS	\$ 233.454
52	2014-Q10-00852	MARTA LUCIA RINCON CARRANZA	52188785	4622037517	019	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	15 DÍAS	\$ 437.726
53	2019-19-17085	LADY JOHANNA GONZALEZ CASTRO	40219428	465803638	052	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	7 DÍAS	\$ 204.272

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCION N° 1 0 9 2 ' 0 4 AGO. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

54	2016-08-14895	LUZ ANGELA SUAREZ MUNZA	52782007	24072846601	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL 2026	1 MESES	\$ 875.452
							\$ 29.182	MAYO 2026	6 DÍAS	\$ 175.090
55	2023-19-17806	NINI JOHANNA TOTENA MENDEZ	1105334246	3015166555	507	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	16 DÍAS	\$ 466.908
56	2023-19-17832	LUCIANO MESA COLMENARES	1098644285	24134611594	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	9 DÍAS	\$ 262.636
57	2023-19-17783	OSCAR HERMES RODRIGUEZ CELIS	1010026987	3024077389	507	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	9 DÍAS	\$ 262.636
58	2015-Q09-03246	LUZ NELCY BONILLA RODRIGUEZ	51990990	24125096805	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	9 DÍAS	\$ 262.636
59	2005-18-7381	MIRYAM YOLANDA ZAMORA RUEDA	35323402	24134625810	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO - FEBRERO - MARZO 2026	3 MESES	\$ 2.626.356
							\$ 29.182	ABRIL 2026	14 DÍAS	\$ 408.544
60	2023-19-17814	NIDIA EUJANA BEJARANO AREVALO	1031158211	24136512655	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	14 DÍAS	\$ 408.544
61	2015-Q03-03627	YAQUELINE HERNANDEZ DIAZ	52532893	24138046178	032	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	16 DÍAS	\$ 466.908
62	2023-19-17776	RAUL MAHECHA BUSTOS	80559047	3138206745	507	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	16 DÍAS	\$ 466.908
63	2024-19-17905	MARIA ELENA ROMERO BAQUERO	52546535	3125511625	507	AHORROS	\$ 29.182	ABRIL 2026	14 DÍAS	\$ 408.544
TOTAL										\$ 104.393.050

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 836** de fecha 9 de julio de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2026.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **SESENTA Y TRES (63)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, representadas por cada uno de los beneficiarios del hogar relacionados en el **ARTÍCULO 1º** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 836** de fecha 9 de julio de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO 3º. ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1º** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 653 de 2025 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 8

RESOLUCION N° 1092

04 AGO. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 04 AGO. 2026



ANGÉLICA ALONSO DUEÑAS
Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Jonatan Delgado – Contrato 519 – 2026

Revisó: Francisco Rossi Buenaventura – Contrato 169 – 2026

Anexo: CDP No.836 del 9 de julio del 2026

Revisó CL: Wilmar Alejandro Florez Ruiz / Contratista Dirección Jurídica
Juan Sebastián Reyes López / Director Jurídico

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

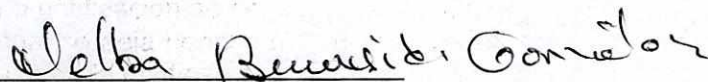
La suscrita Melba Benavides González, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1092 del 04 de agosto del 2026 expedido por la Dirección de Reasentamientos *"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"* dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy cinco (5) de agosto del 2026, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

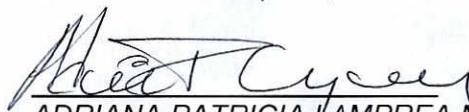


Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 400

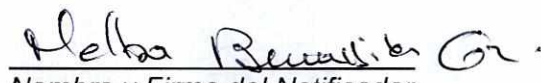
NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

El presente Aviso se desfija el doce (12) de agosto del 2026, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ADRIANA PATRICIA LAMPREA MUÑOZ
Cargo o contrato No. 596

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día trece (13) de agosto del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 400

Elaboró: Melba Benavides González 